San Vicente de Chucurí, 26 de marzo de 2026

Señor:
CRISTIAN ORLANDO RINCON ESTEBAN
CC. 1.102.716.249 de San Vicente de Chucuri-Santander
carrera 12 N 12-36
San Vicente De Chucuri – Santander

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 203 - 2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SVCH-SDSC-206-2026, CUYO OBJETO ES **"ADQUSICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LAS DOTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA ADSCRITAS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IMERDES-, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER."**

Cordial saludo,

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN , identificado con cédula de ciudadanía No. 37.657.291, expedida en Bucaramanga-Santander, en calidad de Secretario de Desarrollo Social Comunitario, delegada, según Resolución No. 0196 de 16 de marzo de 2021, para tramitar y adelantar contratos, en representación del Municipio de San Vicente de Chucuri con NIT 800.099.829-6, en adelante EL MUNICIPIO; por medio de la presente, me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por CRISTIAN ORLANDO RINCON ESTEBAN, CC. 1.102.716.249 de San Vicente de Chucuri-Santander, quien se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir el objeto de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN

En el desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO ha incluido una serie de requisitos mínimos para desarrollar el contrato, tal como se expone a continuación:

PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar la siguiente actividad específicas, que delimitan el alcance de este de acuerdo con las cantidades estimadas y las condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
Balón microfútbol, laminado, peso 440-450 Grs. Circunferencia 60 a 62 cms. Rebote máximo de 35 cms Reglamentario para juegos de salón o de microfútbol, diseño actualizado.	70	$ 105.000	$ 7.350.000
Balón microfútbol, laminado, peso 350-370 Grs. Circunferencia 53 a 55 cms. Rebote máximo de 35 cms Reglamentario para juegos de salón o de microfútbol, diseño actualizado	7	$ 97.000	$ 679.000
Balón Voleibol, laminado, peso 260-280 Grs. Circunferencia 65 a 67 cms. con especificaciones técnicas internacionales, diseño actualizado	15	$ 199.000	$ 2.985.000

Balón de Futsal PROFESIONAL laminado, peso 440-440 Grs. Circunferencia 62 a 64 Cms, rebote máximo 45 Cms con especificaciones técnicas internacionales, para cancha sintetica, diseño actualizado	11	$ 310.000	$ 3.410.000
Balón de Baloncesto # 6, laminado al calor, doce panales, superficie lisa, cámara de aire, circunferencia de 72-74 cm, un peso de 510-567 Gramos	10	$ 183.000	$ 1.830.000
Balones de Baloncesto #5, laminado al calor, doce panales, superficie lisa, cámara de aire, circunferencia (68 - 70 cm) y un peso estándar de 397 a 454 gramos	8	$ 175.000	$ 1.400.000
Balones de Futsal, laminado, peso 440-450 Grs. Circunferencia 62 a 64 Cms, rebote máximo 45 Cms, diseño actualizado	10	$ 135.000	$ 1.350.000
Balones Fútbol # 3 vulcanizados, laminados con válvula, peso 300 a 340 Grs. Circunferencia de 58 – 60 cm diseño actualizado.	10	$ 138.000	$ 1.380.000
Balones Fútbol # 4 vulcanizados, laminados con válvula, peso 350 a 390 Grs. Circunferencia de 63 a 66 Cms. diseño actualizado.	20	$ 145.000	$ 2.900.000
Balones Fútbol # 5 vulcanizados, laminados con válvula, peso 410 a 450 Grs. Circunferencia de 68 a 70 Cms. diseño actualizado.	30	$ 145.000	$ 4.350.000
Balón de Fútbol profesional #5, cubierta en cuero PU, peso 400 a 450 Grs. Circunferencia de 68 a 70 Cms. Diseño actualizado.	4	$ 299.000	$ 1.196.000
Flotador Tubular 150 cm X 5.8 cm Espuma de polietileno.	15	$ 31.000	$ 465.000
Tabla de natación en material de espuma.	15	$ 73.000	$ 1.095.000
Escaleras de coordinación o agilidad	4	$ 90.000	$ 360.000
Aro Plano Deportivo 50cm diámetro – Coordinación.	60	$ 17.300	$ 1.038.000
Pares de mallas para microfútbol en Naylon cordón #4 tipo cabaña color blanco medidas de ancho 3 mts y de alto 210 mts.	2	$ 311.000	$ 622.000
Mancuerna rusa kettlebell, esfera de hierro fundido con agarre antideslizante peso de 8 Kg	2	$ 231.000	$ 462.000
Bastones de entrenamiento multicolor para trabajos de agilidad	25	$ 28.360	$ 709.000
Tabla deslizante para patinaje, con superficie de polietileno (PE) de alta densidad y base antideslizante.	3	$ 450.000	$ 1.350.000
Lazo en PVC con diámetro 0,50 cm	15	$ 39.600	$ 594.000
Pelotas de caucho de colores, resistente y didáctica.	15	$ 26.500	$ 397.500
Malla de baloncesto en material nylon de alta resistencia con grosor de 6 mm.	2	$ 75.000	$ 150.000
Plato de plástico flexible de entrenamiento en colores de alta visibilidad.	87	$ 8.000	$ 696.000
Cono plástico de 40 cm con hueco.	40	$ 38.500	$ 1.540.000
Pull buoy para natación en material de espuma	4	$ 68.000	$ 272.000
Tula de lona 100%.para guardar balones de alta resistencia medida de 80 x 100.	2	$ 100.000	$ 200.000
Uniformes de competencia, camiseta y pantaloneta tela de microfibra transpirable publicidades en full transfer digital, cuello y puño full transfer digital sublimado, modelo personalizado y medias, para selecciones del muncipio de San Vicente de Chucuri	40	$ 96.000	$ 3.840.000

Uniformes de competencia, camiseta en tela licrada lafayete, cuello y puño reforzado con publicidad en full transfer, pantaloneta impermeable licrada, publicidades en full transfer digital, cuello y puño full transfer digital sublimado, modelo personalizado y medias profesionales con bordado, para selección de fútbol del municipio de San Vicente de Chucuri	19	$ 125.000	$ 2.375.000

SEGUNDO. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUINIENTOS PESOS MCTE ($44.995.500)**, incluidos todos los descuentos de ley a que haya lugar.

TERCERO. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de entrega; previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de obro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la radicación de la cuenta o factura en la secretaria de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

CUARTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de treinta (30) días, a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas, y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo en tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente. Si las hay.

QUINTO. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar el Municipio serán con cargo al presupuesto 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal: 26-00309 de fecha 12 de MARZO de 2026

SEXTO. - GARANTÍA: - Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del contrato y 4 meses más.
-Calidad del bien: Equivalente al 10% del valor del contrato y 4 meses más.

SÉPTIMO. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el Secretaría de Desarrollo social comunitario, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del acta de recibido a satisfacción, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social.

OCTAVO. -PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de la interpretación, la modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

NOVENO. - CADUCIDAD: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado e que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

DÉCIMO. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de esta Entidad, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO. - INDEMNIDAD: En virtud de los fines de la Entidad, será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Así mismo, es obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De conformidad con el artículo 94, literal D de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual, se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma de los suscribientes: MUNICIPIO y CONTRATISTA y la expedición del Registro Presupuestal.

DÉCIMO TERCERO. - LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los contratos que no sean de tracto sucesivo, no requieren obligatoriamente la liquidación.

DÉCIMO CUARTO. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se respaldarán por escrito, directamente, así: las que deba realizar EL MUNCIPIO, se remitirán a la carrera 12 N 12-36,y las que deba realizar EL CONTRATISTA, se remitirán a la Secretaría de Desarrollo social del Municipio de San Vicente de Chucurí, en la dirección Calle 11 No. 10-07, correo: dsocial@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Dada en San Vicente de Chucurí, a los (26) veintiséis días del mes de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
Secretario de Desarrollo Social Comunitario

Proyectó: Zareth D- Abog SDSC
Aprobó: Luis C-SDSC